

MISION

Promover políticas públicas que apunten el desarrollo sostenible del sector empresarial; a través del incremento de su competitividad.

VISION

Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad.

VALORES

Respeto, compromiso, espíritu de servicio, honestidad, responsabilidad, innovación, igualdad y Equidad, Integridad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Financiera

DICTAMEN DE AUDITORÍA N° 07/2024

VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS
DE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
N° 30.717 – FONDO FIJO/CAJA CHICA

JUNIO/2024

DICTAMEN DE AUDITORÍA N° 07/2024

VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS DE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS STR N° 30.717/2024 DE FONDO FIJO/CAJA CHICA.

1. ANTECEDENTES

- ❖ Artículo 15, Inciso b de la Resolución MIC N° 87/2024 “Por la cual se aprueba la Reglamentación de la Administración de Fondos Fijo o Caja Chica del Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio fiscal 2024”.
- ❖ Memorandum DF/T N° 236/2024 de fecha 31/05/2024, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la verificación de las erogaciones de fondo fijo/caja chica comprendidos en el periodo del 20/02/2024 al 29/05/2024.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El alcance comprende la verificación de los documentos que respaldan las erogaciones realizadas por Fondo Fijo/Caja Chica, correspondiente a la rendición de la Solicitud de Transferencias de Recursos N° 30.717.

Los documentos proveídos a los Auditores son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección General de Administración y Finanzas, intervinientes en la ejecución y formalización del proceso examinado.

El presente dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre la certeza razonable de que los documentos proveídos y revisados, tenidos a la vista no contengan errores materiales, igualmente con el fin de constatar determinados hechos y los efectos o alcances de los mismos con los saldos contables.

Por lo expuesto, la tarea se limitó a verificar el cumplimiento de las Disposiciones Legales y la documentación respaldatoria correspondiente a la información objeto de la certificación y los registros contables.



3. OBJETIVOS

- Verificar las erogaciones relacionadas al fondo fijo/caja chica.
- Verificar la correcta exposición de los saldos contables.
- Verificar, analizar y evaluar la consistencia de los soportes legales de las erogaciones.
- Verificar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.
- Obtener evidencia documental de los procedimientos aplicados por las áreas involucradas en el proceso.

4. DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- ❖ Ley N° 1.535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- ❖ Decreto N° 8.127/2000 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 1.535/99”.
- ❖ Ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Publicas”.
- ❖ Decreto N° 9823/2023 - Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” .
- ❖ Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”.
- ❖ Decreto N° 1.092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".
- ❖ Resolución MIC N° 87/2024 “Por la cual se aprueba la Reglamentación de la Administración de Fondos Fijo o Caja Chica del Ministerio de Industria y Comercio para el ejercicio fiscal 2024”.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- ✓ Verificar que los soportes documentales cumplan con los requisitos legales establecidos.
- ✓ Cotejar los datos visualizados en los Comprobantes de Pagos y las respectivas documentaciones respaldatorias (facturas, formulario de comprobante de pago, formulario de solicitud de Fondo Fijo/Caja Chica).
- ✓ Verificar la correcta imputación presupuestaria en los Objetos del Gasto que corresponda.
- ✓ Constatar que los datos expuestos en la Planilla de Fondo Fijo/Caja Chica, correspondan con las documentaciones respaldatorias y los montos consignados.



6. UTILIZACIÓN DEL MONTO ASIGNADO A CAJA CHICA POR OBJETO DE GASTO

Se expone a continuación los Objetos de Gastos, así como los montos en que se ha utilizado la disponibilidad asignada a Fondo Fijo/caja Chica.

| O.G. | CONCEPTO | MONTO | % |
|---|---|-------------------|------------|
| 242 | Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y locales | 9.445.000 | 24% |
| 243 | Mantenimiento y Reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina | 2.240.000 | 6% |
| 244 | Mantenimiento y Reparaciones menores de equipos de transporte | 7.677.500 | 19% |
| 261 | Servicios Técnicos y Profesionales de informática y Sistemas Computarizados | 1.360.000 | 3% |
| 262 | Servicios Técnicos y Profesionales de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones | 994.000 | 2% |
| 268 | Servicios Técnicos y Profesionales de Comunicaciones | 9.050.000 | 23% |
| 281 | Servicios de Ceremonial | 166.800 | 0,4% |
| 284 | Servicios de Catering | 1.875.400 | 5% |
| 288 | Servicios en General | 1.400.000 | 3,5% |
| 311 | Alimentos para Personas | 1.213.039 | 3% |
| 333 | Productos e Impresiones de Artes Gráficas | 960.000 | 2% |
| 342 | Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza | 139.799 | 0,3% |
| 344 | Útiles de Cocina y Comedor | 265.700 | 0,7% |
| 345 | Productos de Vidrio, loza y Porcelana | 570.000 | 1% |
| 347 | Elementos y Útiles Diversos | 507.728 | 1% |
| 355 | Tintas, Pinturas y Colorantes | 35.000 | 0,1% |
| 394 | Herramientas Menores | 640.000 | 2% |
| 915 | Gastos Judiciales | 623.773 | 2% |
| GASTOS TOTALES | | 39.163.739 | 98% |
| SALDO DE CAJA CHICA - STR 30.717 | | 836.261 | 2% |

Como se puede visualizar en el cuadro que antecede, la mayor erogación del Fondo Fijo, fue utilizado en el O.G 242 – “Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y locales” con un 24% del total de monto de Fondo Fijo/Caja Chica.



7. CONCLUSIÓN

De conformidad a la verificación y evaluación realizada a los soportes legales que respaldan las erogaciones de los gastos correspondientes al expediente de Fondo Fijo/Caja Chica se concluye cuanto sigue:

- ❖ Que, el monto total disponible en caja chica fue de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones), que corresponde al monto transferido según STR N° 30.717.-
- ❖ La Resolución N° 87/2024, establece que en las solicitudes de Fondo Fijo/Caja Chica se debe justificar el pedido realizado, pero al verificar dicho requisito, constatamos dependencias solicitantes, que no lo exponen correctamente debido a que sólo se detalla el pedido de lo que se debe adquirir, o sólo se indica para que se solicita la compra, por lo que no constituye una justificación de la compra del bien o servicio.
- ❖ Que, se han encontrado 16 (dieciséis) observaciones, las mismas se encuentran detalladas en el Anexo I, las cuales deben ser subsanadas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- ❖ Conforme las verificaciones realizadas por la Dirección General de Auditoría Interna a las documentaciones respaldatorias de los gastos efectuados, se visualiza los documentos de respaldo de las erogaciones realizadas por Gs. **39.163.739** (Guaraníes Treinta y nueve millones ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve) que equivale al **98%** (Noventa y Ocho por ciento), del importe recibido, siendo el saldo Gs. **836.261** (Guaraníes Ochocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y un).

8. RECOMENDACIÓN

- ❖ Continuar con las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución MIC N° 87/2024 y demás normativas vigentes.-
- ❖ Fortalecer los controles internos tendientes a la verificación de todas las documentaciones obrantes en los legajos correspondientes a Fondo Fijo/Caja Chica, a fin de evitar, riesgos de errores en las informaciones desde el inicio del proceso (solicitud) hasta la erogación de los mismos, y así se cumplan con los requisitos establecidos en las normas y reglamentaciones vigentes.-
- ❖ Analizar la viabilidad de que aquellos Objetos de Gastos en donde se generan mayores erogaciones, como el O.G. 242 y el O.G. 244, sean considerados para llevar a cabo Licitaciones a fin de contar con dichos servicios.-



ES DICTÁMEN.

Asunción, 25 de junio de 2024.

Agustina Mendez
Técnico Auditor

Dirección General de Auditoría Interna



C.P. Susana Balbuena
Auditora

Dirección de Auditoría Financiera

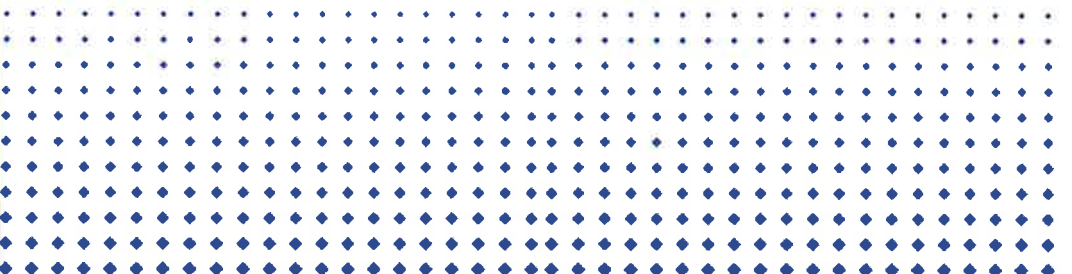
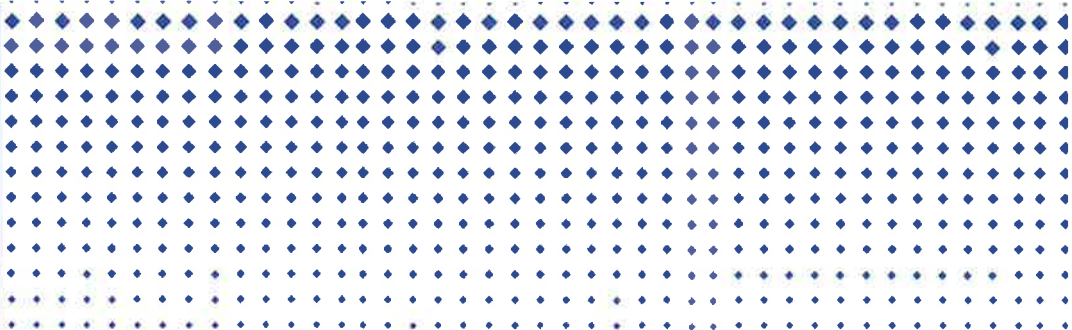

Esc. Sandra Lezcano
Supervisora

Dirección de Auditoría Financiera



Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General

Dirección General de Auditoría Interna



A N E X O